

RÍO GALLEGOS, 10 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.923/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 084/14-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor y de los Directores de las Sedes de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 31 de octubre de 2014;

QUE la convocatoria a elecciones está destinada a las Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE en el Artículo 3° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor como de los Directores de Sede de Escuelas se extenderá desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 101/14-CS-UNPA se modifica el Cronograma electoral aprobado por Resolución N° 084/14-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 0697/14-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 084/14-CS-UNPA;

QUE mediante Resolución N° 31/14 de la Junta Electoral se Proclama al Director de la Escuela Sistemas e Informática Sede Unidad Académica Río Gallegos y a los Miembros Titulares del Consejo Asesor por el Claustro Académico Sub Claustro Profesores y Claustro Académico Sub Claustro Auxiliares;

QUE no se han presentado listas para integrar el Comité Asesor de la Escuela Sistemas e Informática por parte del Claustro Estudiantes;

QUE el Artículo 50° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA establece que dentro de los CINCO (5) días de proclamados electos los miembros del Comité Asesor de Escuelas, el Decano emitirá un instrumento legal, designando a los miembros del Comité;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembros titulares del Comité Asesor de la Escuela Sistemas e Informática Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro Académico Sub-Claustro Profesores:

- 1 – SOTO PEREZ Héctor (D.N.I. N° 18.785.159) – LISTA GRIS
- 2 - LAGUIA Daniel (D.N.I. N° 22.725.417) – LISTA GRIS

Claustro Académico Sub-Claustro Auxiliares:

- 1 – VIDAL Graciela (D.N.I. N° 24.988.862) – LISTA GRIS
- 2 – SALDIVIA Claudio (D.N.I. N° 20.434.084) – LISTA GRIS

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// -2-

establecido en el Artículo 51º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº